SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 2
Anexos:
No. Radicación: 3-2024-45492 **No. Radicado Inicial:** XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2463373 **Fecha**: 2024-12-26 19:17
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: XDirección de Servicio a la Ciudadanía
Clase Doc: Interno **Tipo Doc**: Memorandos **Consec**:

MEMORANDO

Para: **NATALIA RAMIREZ ANDRADE**
Directora Contratación (E)

De: **JUAN SEBASTIÁN GACHARNÁ BELLO**
Director de Servicio a la Ciudadanía

Fecha: 26 de diciembre de 2024

Radicado: N/A

Asunto: Informe de verificación técnica preliminar y requerimiento oferta artificialmente baja – proponente "**ZULY CARINA DELGADO LÓPEZ".**

De manera atenta, me permito informar que el Comité evaluador en el componente técnico realizó la verificación preliminar técnica y económica del proceso SDP-MIN-013- 2024, cuyo objeto es; "*ADQUISICION DE CHAQUETAS INSTITUCIONALES PARA LOS COLABORADORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, QUE PRESTAN SERVICIO A LA CIUDADANÍA EN LA RED CADE Y SUPERCADE Y DESARROLLAN ACTIVIDADES MISIONALES EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD*.", verificando que el proponente "***ZULY CARINA DELGADO LÓPEZ***",, ofreció el menor valor y cumplió con la totalidad de los requisitos técnicos habilitantes, como se observa en el documento adjunto.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21, literal f, de la Invitación Pública del proceso del asunto, el comité evaluador, de acuerdo con el análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, y teniendo en cuenta que para la fecha del cierre del proceso de selección el día 26/12/2024, se determinó como el menor precio la oferta económica presentada por el proveedor "ZULY CARINA DELGADO LÓPEZ", la cual en criterio del comité evaluador ésta se interpreta como una oferta de precio artificialmente bajo.

De acuerdo con lo anterior, en aquellos eventos en los que posiblemente se incorpore un precio artificialmente bajo por alguno de los oferentes, el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el*

***EVITE ENGAÑOS**: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

artículo 2.2. 1. 1. 1.6. 1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.
Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

De acuerdo con la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, la entidad calculó el promedio del valor de las ofertas como insumo para el análisis de la información, tomando el valor de las 3 ofertas presentadas, generando como resultado el de $ 95.902, y teniendo en cuenta que el precio unitario estimado identificado en el estudio de mercado es por la suma de $ 112.522,00, se considera que la propuesta presentada por "ZULY CARINA DELGADO LÓPEZ", por valor de $ 69.481, se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable

En ese orden de ideas se solicita requerir al proponente "ZULY CARINA DELGADO LÓPEZ" para que explique en detalle las razones objetivas que sustentan el valor ofrecido, para lo cual tendrá un plazo máximo hasta el día 27 de diciembre de 2024 a las 5:00 pm para allegar su escrito de justificación.

Cualquier inquietud al respecto con gusto será atendida

Cordialmente,

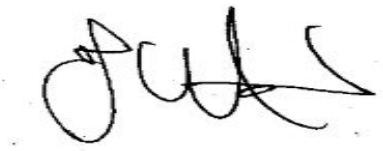

Juan Sebastian Gacharna Bello
Dirección de Servicio a la Ciudadanía